



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02381-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **5 AGO 2022**

Como quiera que la parte demandante no cumplió con el auto del 25 de junio del 2021, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Oficiese. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: De conformidad con el memorial del folio 20, reconoce personería a **ERIKA PAOLA DURAN MENDEZ**, como apoderada sustituta de la parte actora. Resáltese que no se tiene en cuenta la notificación a la dirección del correo electrónico del demandado dado que no obra constancia de entrega y recibido por la pasiva.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. **- 8 AGO 2022** HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 101 de la fecha fue notificado el
auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria